#### **DECRETO 1483 DE 1987**

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0035 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Caldas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

### DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 0035 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Caldas, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 0035 DE 1986

(agosto 19)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Caldas.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales, y

## **CONSIDERANDO:**

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificaciones, establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986, establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

#### ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Caldas, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece: N° DE CARGOS DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO CÓDIGO GRADO ADMINISTRACION GENERAL DELEGACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 1 Asistente Administrativo 4140 10 2 Secretario Ejecutivo 5040 13 1 Auxiliar Administrativo 5120 09 Chofer Mecánico 6010 80 ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL. Coordinación Administrativa. 1

Coordinador

Tesorería. Profesional Universitario Secretario Auxiliar Administrativo Novedades de Personal. Técnico Administrativo Auxiliar Administrativo Secretario Almacén.

# Almacenista Secretario Kárdex y Archivo. Técnico Administrativo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Secretario Servicios Generales. Chofer Mecánico

```
80
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
2
Celador
6020
04
Oficina Seccional de Escalafón.
1
Profesional Universitario
3020
04
3
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
10
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
3
```

Ayudante de Oficina

```
5155
07
1
Auxiliar de Técnico
4110
05
Centro experimental piloto.
1
Director de Centro
3105
03
3
Profesional Universitario
3020
06
5
Profesional Universitario
3020
04
1
Profesional Universitario
3020
03
1
Secretario
5140
80
```

```
Ayudante de Oficina
5155
07
1
Chofer Mecánico
6010
80
1
Secretario
5140
06
1
Celador
6020
03
1
Ayudante de Oficina
5155
07
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.
Educación Básica Secundaria y Media Vocacional.
Odontólogo (1 hora mes)
```

```
14
3
Médico (1 hora mes)
3085
14
2
Médico (2 hora mes)
3085
14
5
Músico de Banda
4055
09
1
Dibujante
4095
06
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
6
Pagador
5045
07
7
Pagador
5045
```

Operario Calificado Celador Celador Auxiliar de Servicios Generales Educación Básica Primaria. Celador 

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 002 de 1986, en lo pertinente al personal administrativo y para su validez se requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Manizales, a los 19 días del mes de agosto de 1986.

(Fdo.) JAIME HOYOS ARANGO, Gobernador Departamento de Caldas; Presidente Junta FER Caldas. (Fdo.) LUZ MARINA CHICA ARANGO, Directora Regional Icetex. (Fdo.) ARMANDO AVILA GAVIRIA, Representante Magisterio. (Fdo.) SILVIO CARDONA GONZÁLEZ, DELEGADO Ministro Educación Nacional. (Fdo.) JULIO CÉSAR RAMÍREZ SALAZAR, Director Regional Icce.

## Aprobado:

(Fdo.) FRANCISCO NÚÑEZ LAPEIRA,

Secretario General

Ministerio de Educación Nacional".

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPEZ PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.